

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.452)

- **Artículo 1°.-** Apruébase la intervención de carácter social que el Servicio Público de la Vivienda llevará adelante en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat", aprobado por Ordenanza Nº 7.283/01, bajo el nombre Proyecto "Empalme", Módulos 1 y 2 A en la Sección Catastral 15ª, en el sector comprendido entre las calles Esquiú, Barra, Vélez Sarsfield y Av. Campbell, identificado en el Código Urbano como Distrito F2-23 / E2-8.
- **Art. 2°.-** Modifícase el ancho oficial de 35 m. de la Av. Campbell, de orientación norte-sur, reduciéndolo a 18 m., en el tramo comprendido entre las calles Esquiú y Vélez Sarsfield, manteniendo su actual Línea Municipal Oeste.
- **Art. 3º.-** Incorpórase al trazado oficial, un pasaje de orientación norte-sur, de 12 m. de ancho, en el tramo comprendido entre las calles Esquiú y Bielsa, ubicando su eje a 73.46 m. hacia el Oeste del eje de calle Barra.
- **Art. 4°.-** El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad. Todo ello en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat". Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina Nº 1.307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado por Ordenanza Nº 7.283/01.
- **Art.** 5°.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 13 del Expte. N° 20.365-S-02.
 - Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de Diciembre de 2002.-